

Datos Generales

Gaceta N°:	12963
Fecha de la Gaceta:	23/05/1956
Norma:	LEY
Número de Norma:	28
Fecha de la Norma:	09/02/1956
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE OCTUBRE DE 1956

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA LA LEY N° 46 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952.
Comentario:	Por medio de la aludida Ley, se indica que los Diputados de la Asamblea Nacional devengarán un sueldo anual de B/. 9,000.00, pagadero en mensualidades. La presente norma deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: SUELdos, DIPUTADOS, ASAMBLEA NACIONAL, DECRETO LEY, REMUNERACION.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DECRETO LEY
DIPUTADOS
REMUNERACION
SUELdos

Referencias

LEY 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 28						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	46	10/12/1952	11958	22/12/1952	REFORMA PARCIALMENTE	Por medio de la presente norma se reforma el Artículo 2, de la Ley 46 de 10 de diciembre de 1952, en lo referente a los sueldos de los Diputados.

Jurisprudencia Constitucional
